

## **Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED-CALLAO**

### **Resolución Presidencial N° 0007-2025-CAFED/PR**

Callao, 29 de abril de 2025

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27806, se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la misma que fue modificada por la Ley N° 27927, estableciendo que todas las entidades de la administración Pública están obligadas a brindar la información de acuerdo lo previsto en la Ley, debiendo indicar el funcionario responsable de brindar la información solicitada por el administrado;

Que, con Decreto Supremo N° 021- 2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 3 y el último párrafo del Artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada, así como al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet;

Que, mediante Decreto Supremo 007-2024-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el mismo que contempla en el numeral 1.3 del Artículo 1° del título I del Capítulo I sobre las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, entre otras, la siguiente: "1.3 Designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes";

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° del título I del Capítulo II, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que, "la designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad";

Que, es oportuno señalar lo consignado en el Artículo 3° de la normativa previamente invocada, sobre las obligaciones de el/la funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar, siendo los que a continuación se detallan: "3.1 Implementar el Portal de Transparencia Estándar, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes. 3.2 Recabar la información a ser

difundida en el Portal de Transparencia Estándar conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él la fecha de la última actualización”;

Que, en atención al marco normativo citado precedentemente, y a efectos de garantizar que la Entidad cumpla de manera oportuna y eficaz las funciones establecidas en su norma de creación y sus respectivos instrumentos de gestión institucional, se sustenta legalmente la pertinencia sobre la designación del funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 00001-2025-CAFED/PR, de fecha 19 de febrero del 2025, se designó a la Sra. **LUISA ACERO CONDORI** como Gerente de Planificación y Presupuesto del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, con Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el mismo que fue modificado por la Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012;

Que, de conformidad al inciso d) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, establece como función del Presidente, Designar, encargar, ratificar o cesar al Gerente y demás funcionarios de Confianza; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del CAFED – CALLAO.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha a la Sra. **LUISA ACERO CONDORI** Gerente de Planificación y Presupuesto del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –CAFED, como funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –CAFED.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición contraria a la presente.

**ARTICULO TERCERO NOTIFICAR** la presente Resolución Presidencial a todas las Unidades Orgánicas del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –CAFED.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

Comité de Administración del Fondo Educativo Callao



**CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**  
PRESIDENTE  
CONSEJO DIRECTIVO